



**RESOLUCIÓN NÚMERO 076**  
**(17 de julio de 2024)**

**“Por el cual se adopta la Actualización del Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias Asociados a la Prestación del Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de EMSERCOTA SA E.S.P”**

**EL GERENTE DE EMSERCOTA SA E.S.P**

En ejercicio de las facultades estatutarias y legales, en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1077 de 2015, reglamenta la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el 19 de marzo de 2014 expide la Resolución 0154 de 2014, por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como un instrumento que facilita a los prestadores de servicios, implementar las exigencias normativas relacionadas con la gestión del riesgo de desastres.

Que EMSERCOTA SA ESP ostenta la calidad de persona prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, según última actualización y aprobación del RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos Nro. Certificado: 2024821525431824 de Fecha: 22/02/2024.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el 23 de julio de 2018 expide la Resolución 0527 de 2018, “Por la cual se modifica la Resolución 0154 de 2014 y se dictan otras disposiciones”

Que según artículo cuarto de la Resolución 0154 de 2014, modificado por el artículo primero de la Resolución 0527 de 2018, establece que los planes de emergencia y contingencia elaborados por las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo serán incorporados por las entidades territoriales en la formulación y adopción del “Plan de la gestión del riesgo de desastre y estrategias de respuesta”, a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.



Que el artículo quinto de la Resolución 0154 de 2014, indica que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 119 del Decreto 2981 de 2013 (compilado en el Decreto 1077 de 2015) y las demás normas sobre gestión del riesgo en el sector de agua potable y saneamiento básico, las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tendrán un plazo para la elaboración y adopción de los planes de emergencia y contingencia , según los lineamientos del anexo I de la misma Resolución.

Que el artículo primero de la Resolución No. SSPD 20161300062185 DEL 10/11/2016 establece que los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, deberán actualizar y ajustar los Planes de Emergencia y Contingencia de conformidad con los lineamientos contenidos en el Anexo I de la Resolución 154 del 19 de marzo de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y reportarlos a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del Sistema Único de Información-SUI, de conformidad con los formularios y formatos implementados para tal efecto y atendiendo los plazos contenidos en el Anexo de la mencionada Resolución

Que según Resolución 0527 del 23 de julio de 2018 se modifica la Resolución 0154 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

En virtud de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. ADOPTAR** la actualización del Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias Asociados a la Prestación del Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a cargo de EMSERCOTA SA ESP; el documento Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias Asociados a la Prestación del Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hace parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 2. DIFUSIÓN:** el Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias Asociados a la Prestación del Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a cargo de EMSERCOTA SA ESP; será publicado en la página web de la empresa.

**Artículo 3. SEGUIMIENTO:** el Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias Asociados a la Prestación del Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a cargo de EMSERCOTA SA ESP; deberá ser reportado al Sistema Único de Información – SUI, de acuerdo con la forma, los formularios y formatos que para tales efectos señale la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

